"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07

San Borja,

1 2 ENE. 2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 000002 - 2018/UGEL 07/ADM.

Vistos, los expedientes con Registro SINAD N° ° **64230**, **56534**, **87070**-2017 y demás documentos adjuntos en un total de treinta y cinco (35) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de los expedientes adjuntos el Equipo de Remuneraciones y Pensiones del Área de Recursos Humanos, solicita el reconocimiento de deuda de ejercicios presupuestales anteriores por concepto de remuneraciones y aguinaldo que en su oportunidad no fueron cancelados a favor de los administrados de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07;

Que, el Área de Recursos Humanos, según Oficios N° 3837, 3835, y 3839-2017-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL-07ARH-ERP, adjunta liquidaciones con informes N° 3588, 3589 y 3583-2017-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-ARH-ERP, remite al Área de Planificación y Presupuesto los expedientes que forman parte de los antecedentes de la presente Resolución Jefatural, solicitando reconocer pagos de los ejercicios presupuestales 2015 y 2016 de los administrados por concepto de remuneraciones, mediante crédito interno devengado, así como la certificación a su favor por el monto total de **S/ 4,952.82 soles,** obviando sustentar el motivo de no pago en su debida oportunidad y solicita atender esta deuda, mediante reconocimiento por crédito devengado con la finalidad de procesar los pagos pendientes en el presente año";

Que, con Oficios N° 09, 010 y 011-2018/MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL-07/APP-GP, el Área de Planificación y Presupuesto, señala que para la atención de certificación y/o disponibilidad de crédito interno devengado, sea previa resolución de reconocimiento de deuda, de acuerdo a la Resolución de reconocimiento de deuda de crédito devengado según RSG N° 203-2016-MINEDU, numeral 6.5.8;

Que, de lo informado por el Equipo de Remuneraciones y Pensiones, lo solicitado por el Área de Recursos Humanos y lo señalado por el Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL 07, se aprecia la existencia de créditos devengados por reconocer y pagar de ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, según Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo que "El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa";



Que, mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU, se aprobó la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Norma de Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación" la cual fue modificada por Resolución de Secretaria General N° 203-2016-MINEDU, que dispone en su numeral 6.5.8 (...) La emisión de las correspondientes Resoluciones, de Reconocimiento de deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...).

Que, de conformidad con el artículo 10° de la Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU, el cual establece delegar en los Jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2018, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos;

Que, estando a lo visado por el Área de Asesoría Jurídica, lo actuado por la Jefatura del Área de Administración; y

De conformidad con el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y las Leyes N° 28044, 28411, 29944, 30693, DS. N° 004-2013-ED, 009-2016-ED; RM N° 215-2015-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el crédito devengado por concepto de remuneraciones 2015 y 2016 de personal activo, por un monto total de S/ 4,952.82 soles, según las metas presupuestales correspondientes, conforme al Clasificador de Gasto y Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a los administrados que se detallan en el anexo adjunto.

Artículo 2°.- Disponer que, respecto al crédito devengado reconocido, el Equipo de Remuneraciones y Pensiones del Área de Recursos Humanos realice la fase de compromiso, la fase de devengado estará a cargo del Equipo de Contabilidad y el giro y abono a cargo del Equipo de Tesorería, quedando sujeta a la certificación presupuestal que se emita, conforme a la Directiva N° 002-2015-MINEDU-SPE-OPEP-UPP "Norma de Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación".

Artículo 3° Remitir, copia de la presente Resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica del Régimen SERVIR, a efectos de que se efectúe el deslinde de responsabilidades, por el pago fuera de fecha a los administrados.

Artículo 4°.- Disponer, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a los administrados, así como a los Equipos de Trabajo señalados, con el fin de evitar duplicidades u omisiones.

Registrese y Comuniquese,

FOOR/J-ADM Luisa T. 11.01.2018 18:26:51





Dirección Regional de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de Administración

000002

de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO PARA RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO DEVENGADO DE PERSONAL ACTIVO

_				
	03	02	9	Z _°
	Jorge Efraín, Chávez Camayo	Carmen Consulo, Chumpitaz Rueda	Jimena Katerin, Espinoza Mariscal	Administrados
	07367117	08827363	46811163	DNI
	1007367117	1008827363	1046811163	Código Modular
	Docente Nombrado III Escala 01 Hora EBR Secundaria	Docente Contratada G 30 Horas EBR Primaria	Docente Contratada G 30 Horas EBR Primaria	CARGO
	"La Divina Providencia" Surquillo	N° 7012 "Jesús de la Misericordia" Surquillo	"San Vicente de Paul" Surquillo	Institución Educativa
	~			Régimen Laboral
	Ley N° 19990 ONP	Ley N° 19990 ONP	Ley N° 19990 ONP	Régimen Pensionable
	Remuneraciones 2016	Remuneraciones 2015	Remuneraciones 2016	Conceptos Remunerativos
	01-03-16 Al 31-08-16	23-10-15 Al 26-11-15	25-10-16 Al 23-12-16	Vigencia
	203.76	1,028.39	1,987.68	AFECTO S/
TOTAL S/ 4,952.82	109.45	553.75	1,070.29	NO AFECTO S/
4,952.82	312.71	1,582.14	3,057.97	Monto Requerido por EPP S/



· : 1.* .